



TÍTULO

**ACTA
REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

Código: GI-FO-09

Versión: No. 01

Página 1 de 4

Fecha:

01

11

2021



FECHA	01 ENE. 2023	PROCESO Y/O DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS (PLANIFICACIÓN Y OPERACIONES LOGISTICAS DE OTROS ABASTECIMIENTOS)
TEMA	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS No. 01 CONTRATO ASOCIACIÓN No.001-152-2022 MOTOBORDA		

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CR CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ	DIRECTOR GENERAL ALFM Y ORDENADOR DEL GASTO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN NO. 001-152-2022
CONT PUB. RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SOTELO	DIRECTOR OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
CT. JAVIER RODOLFO RODRIGUEZ	OFICIAL EN COMISIÓN
ABOGADA ROSA YANETH FUENTES MORERA	SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN (E)
PSD. HUBERTH GIOVANNY HERRERA RICO	SUPERVISOR CONTRATO 001-152-2022
ADM. ESP. SANDRA BELTRÁN CASALLAS	EJECUTOR DEL CONTRATO 001-152-2022
ANDRÉS MUNERA SANÍN	REPRESENTANTE LEGAL MOTOBORDA SAS

1. CONTENIDO:

En la fecha se reúnen los funcionarios arriba relacionados, con el fin de suscribir LA PRESENTE ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, conforme lo pactado en la Clausula Novena del Contrato de Asociación No.001-152-2022 suscrito con la firma MOTOBORDA, la cual señala lo siguiente: **CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES NUMERAL 9.1.2:** Comunicar las listas de precios al consumidor final y la vigencia de las mismas cada vez que se produzcan procesos de importación, la cual debe incluir:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	SITIO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	% DE DESCUENTO (Igual a ofrecido en la oferta económica)
--------------------------	------------------	------------------	-----------------	-----	--

Esta actualización de precios corresponde al cumplimiento de las obligaciones contractuales y regirá a partir 01 de enero de 2023

En la fecha se reúnen los funcionarios arriba relacionados, con el fin de suscribir Acta de Acuerdo, para la Actualización de precios del Contrato de Asociación No. 001-152-2022 de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA NOVENA – OBJETO, OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:**

PROCESO		DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL					
	TÍTULO ACTA REUNIÓN DE COORDINACIÓN	Código: GI-FO-09					
		Versión: No. 01				Página 2 de 4	
		Fecha:	01			11	2021

2. CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Actualmente la Entidad cuenta con contratos interadministrativos suscritos con la Armada Nacional (Cl. 007 ARC - JOLAN-2022) y CENIT (8000008460-22 CENIT VIG 2023), los cuales establecen que el valor de las grasas, lubricantes, refrigerantes, aguas de batería y líquidos de frenos, estará sujeto a la variación de precios, con ocasión de las comunicaciones emitidas por los fabricantes y/o importadores exclusivos.

Así mismo es deber de la Agencia Logística contribuir al cumplimiento de la misión constitucional de la Fuerza Pública que cumple operaciones de soberanía, en misiones de transporte de personal y material, inteligencia técnica, patrullaje aéreo, búsqueda, seguridad de la infraestructura petrolera del país y rescate apoyo de fuego entre otras, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por el Gobierno Nacional en la Lucha contra los agentes generadores de violencia. Para el cumplimiento de la misión se requiere mantener en un 100% la movilidad de las unidades operacionales por lo que es indispensable mantener el suministro continuo de grasas y lubricantes, en los sitios de entrega requeridos por la Armada Nacional.

3. SOLICITUD DE AJUSTE

3.1 Mediante OFICIO del 13 de diciembre de 2023, el Asociado MOTOBORDA. S.A.S, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, radica solicitud de actualización de precios, ajustado con la respectiva firma del representante legal.

4. AJUSTE

4.1 Que de acuerdo con la solicitud recibida que obedece al cumplimiento de la obligación No. 9 pactada en el contrato de Asociación, desde la supervisión se revisó y analizó las variaciones porcentuales de cada uno de los productos presentados por el importador MOTOBORDA S.A.S, resultando 2 productos con incremento porcentual en su precio del 30%, los cuales se presentan a continuación en la Tabla No.01:

ITEM	SITIO DE ENTREGA	PRODUCTO	PRESENTA CIÓN	PRECIO OFERTADO	INCRMENTO SOLICITADO POR IMPORTACIÓN DICIEMBRE 7	PRECIO OFERTADO CON INCREMENTO SOLICITADO POR IMPORTACIÓN	DESCUENTO OFERTADO EN CONTRATO DEL 15%	COSTO UNITARIO
1	ARAUCA	ACEITE XD-100	GALÓN	231.112	30%	300.446	15%	255.379
2	ARAUCA	ACEITE XD-50	GALÓN	152.978	30%	198.871	15%	169.041
3	BUENAV ENTURA	ACEITE XD-100	GALÓN	220.607	30%	286.789	15%	243.771
4	BUENAV ENTURA	ACEITE XD-50	GALÓN	146.024	30%	189.831	15%	161.357



TÍTULO

**ACTA
REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

Código: GI-FO-09

Versión: No. 01

Página 3 de 4

Fecha:

01

11

2021



5	MONTER IA	ACEITE XD-100	GALÓN	241.617	30%	314.102	15%	266.987
6	MONTER IA	ACEITE XD-50	GALÓN	159.931	30%	207.910	15%	176.724
7	PUERTO ASIS	ACEITE XD-100	GALÓN	262.627	30%	341.415	15%	290.203
8	PUERTO ASIS	ACEITE XD-50	GALÓN	173.838	30%	225.989	15%	192.091
9	PUERTO INIRIDA	ACEITE XD-100	GALÓN	262.627	30%	341.415	15%	290.203
10	PUERTO INIRIDA	ACEITE XD-50	GALÓN	173.838	30%	225.989	15%	192.091
11	SINCELEJ O	ACEITE XD-100	GALÓN	220.607	30%	286.789	15%	243.771
12	SINCELEJ O	ACEITE XD-50	GALÓN	146.024	30%	189.831	15%	161.357
13	VILLAVIC ENCIO	ACEITE XD-100	GALÓN	216.405	30%	281.327	15%	239.128
14	VILLAVIC ENCIO	ACEITE XD-50	GALÓN	143.243	30%	186.216	15%	158.284

4.2 De acuerdo a la tabla anterior con la variación porcentual del 30%, se procedió a realizar la liquidación de precios de los 2 productos presentados dentro de la certificación del fabricante, teniendo en cuenta las 7 ciudades establecidas en el contrato como sitios de entrega. En la tabla se relaciona la totalidad de los ítems del contrato sujetos a reajuste, así como el valor del reajuste calculado con base en el precio establecido en el Tabla No. 01 del contrato No.001-152-2022, valor que se le aplicó el porcentaje de variación certificado por Motoborda y el descuento establecido en el contrato del 15% para establecer el costo unitario.

Es importante mencionar que los precios relacionados en la Tabla No.1 se aplicarán a partir del 01 de enero de 2023.

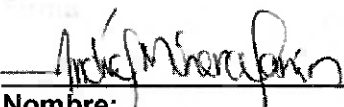
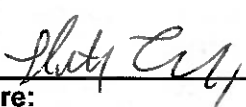
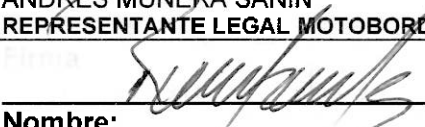
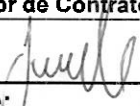
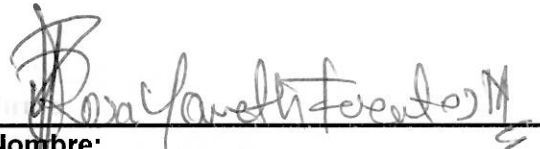
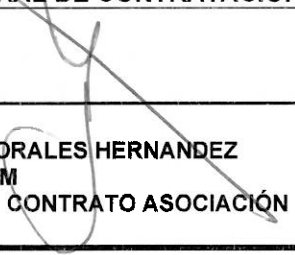
Se anexan y hacen parte integral de la presente acta:

- Oficio de Motoborda del 7 de diciembre de 2022.
- Oficio de Motoborda del 13 de enero de 2023.
- Certificado de importador exclusivo de Motoborda

PROCESO		DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL			
	TÍTULO ACTA REUNIÓN DE COORDINACIÓN	Código: GI-FO-09			
		Versión: No. 01			
		Fecha: 01 11 2021			

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

FIRMA ASISTENTES

 Nombre: ANDRES MUNERA SANÍN REPRESENTANTE LEGAL MOTOBORDA	 Nombre: PSD. HUBERTH GIOVANNY HERRERA RICO Supervisor de Contrato de Asociación 001-152-2022
 Nombre: CONT.PUB RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SOTELO DIRECTOR OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	 Nombre: CT. JAVIER RODOLFO RODRIGUEZ OFICIAL EN COMISIÓN EJERCITO NACIONAL
 Nombre: ABOGADA ROSA YANETH FUENTES MORERA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN	 Nombre: P.D. SANDRA BELTRAN CASALLAS EJECUTOR DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN
 Nombre: CR CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ DIRECTOR GENERAL ALFM ORDENADOR GASTO DEL CONTRATO ASOCIACIÓN No. 001-152-2022	

Bogotá, D.C, diciembre 13 de 2022.

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Asunto. Actualización de precios Aceite Evinrude.

Cordial saludo,

Dado el incremento de la TRM y que seguirá siendo un factor de incertidumbre frente a la formación de precios, y teniendo en cuenta que el Aceite para Motor Fuera de Borda Evinrude es un producto importado, nos vemos en la necesidad de incrementar los precios del producto. Es importante anotar para tener una referencia, que desde la última importación la TRM tuvo un incremento considerable (abril 5, 2022, la TRM estuvo a \$3,706 y el pasado 7 de diciembre, fecha de la última nacionalización, la TRM estaba en \$4,818).

El porcentaje de incremento que se aplicará para el ACEITE EVINRUDE XD100 y XD50 será del 30% dadas las circunstancias expuestas anteriormente.

De ustedes atentamente,

MOTOBORDA S.A.S
Nit. 860.001.552-9


ANDRÉS MUNERA SANÍN
Representante Legal
C.C. 71.773.831 de Medellín



Bogotá, D.C, diciembre 7 de 2022.

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
 Atn. Wilson Camilo Carrillo D'Achiardi
 Supervisor del Contrato
 Ciudad

Asunto. Actualización de precios proveedor Aceite Evinrude, contrato No. 001-152-2022.

Cordial saludo,

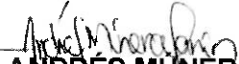
Dado el incremento de la TRM y que seguirá siendo un factor de incertidumbre frente a la formación de precios, y teniendo en cuenta que el Aceite para Motor Fuera de Borda Evinrude es un producto importado, nos vemos en la necesidad de incrementar los precios del producto. Es importante anotar para tener una referencia, que desde la última importación la TRM tuvo un incremento considerable (abril 5, 2022, la TRM estuvo a \$3,706 y el pasado 7 de diciembre, fecha de la última nacionalización, la TRM estaba en \$4,818). Los valores que relacionamos a continuación aplican para las ordenes de suministro que surjan a partir de la fecha de notificación de este oficio.

ITEM	SITIO DE ENTREGA	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR MOTOBORDA	PRECIO ACTUALIZADO TRM DIC 7/22	DESCUENTO 15%	VR. CON EL DESCUENTO 15%
1	ARAUCA	ACEITE XD-100	GALÓN	\$ 231.112	\$ 300.446	\$ 45.067	\$ 255.379
2	ARAUCA	ACEITE XD-50	GALÓN	\$ 152.978	\$ 198.871	\$ 29.831	\$ 169.041
3	BUENAVENTURA	ACEITE XD-100	GALÓN	\$ 220.607	\$ 286.789	\$ 43.018	\$ 243.771
4	BUENAVENTURA	ACEITE XD-50	GALÓN	\$ 146.024	\$ 189.831	\$ 28.475	\$ 161.357
5	MONTERÍA	ACEITE XD-100	GALÓN	\$ 241.617	\$ 314.102	\$ 47.115	\$ 266.987
6	MONTERÍA	ACEITE XD-50	GALÓN	\$ 159.931	\$ 207.910	\$ 31.187	\$ 176.724
7	PUERTO ASIS	ACEITE XD-100	GALÓN	\$ 262.627	\$ 341.415	\$ 51.212	\$ 290.203
8	PUERTO ASIS	ACEITE XD-50	GALÓN	\$ 173.838	\$ 225.989	\$ 33.898	\$ 192.091
9	PUERTO INÍRIDA	ACEITE XD-100	GALÓN	\$ 262.627	\$ 341.415	\$ 51.212	\$ 290.203
10	PUERTO INÍRIDA	ACEITE XD-50	GALÓN	\$ 173.838	\$ 225.989	\$ 33.898	\$ 192.091
11	SINCELEJO	ACEITE XD-100	GALÓN	\$ 220.607	\$ 286.789	\$ 43.018	\$ 243.771
12	SINCELEJO	ACEITE XD-50	GALÓN	\$ 146.024	\$ 189.831	\$ 28.475	\$ 161.357
13	VILLAVICENCIO	ACEITE XD-100	GALÓN	\$ 216.405	\$ 281.327	\$ 42.199	\$ 239.128
14	VILLAVICENCIO	ACEITE XD-50	GALÓN	\$ 143.243	\$ 186.216	\$ 27.932	\$ 158.284

De otra parte, informamos que los galones de aceite XD-100 cuyo lugar de entrega es Puerto Carreño el valor acordado es de \$234.134; este valor ya tiene aplicado el descuento del (15%) y la clasificación en la categoría E desde Villavicencio.

Agradecemos su atención y en caso de requerir información adicional no dude en comunicarnos.

Cordialmente,



ANDRÉS MUNERA SANÍN

Representante Legal

MOTOBORDA S.A.S

Nit. 860.001.552-9



KEVIN LEONARD

NOTAIRE • NOTARY

1350, rue Sherbrooke O.

Suite 1050

Montreal, Quebec

H3G 1J1

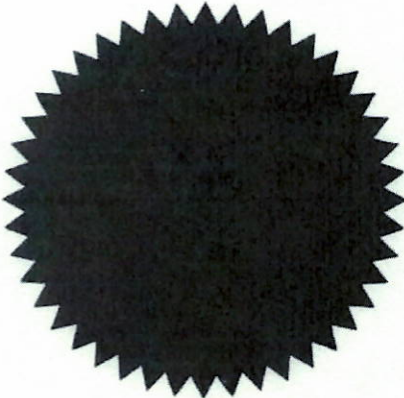
Tel : (514) 845-1260

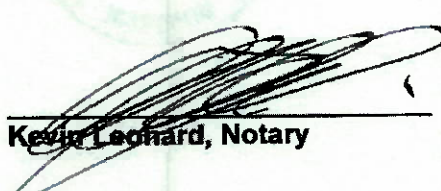
Fax : (514) 843-4080

NOTARIAL CERTIFICATE

I, the undersigned, Kevin Leonard, Notary at Montreal, Province of Quebec, Canada, certify that the signature of Paul Blouin on the document attached hereto is authentic and that he was duly authorized to do so.

And I have signed at Montreal, Province of Quebec, Canada, on March 12, 2021.




Kevin Leonard, Notary



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
MONTREAL - CANADA
AUTENTICACIÓN DE FIRMA
El (La) Cónsul de Colombia
CERTIFICA

Que TINA WISHAK, quien firma y otorga el presente documento, ejerce legalmente a la fecha ahí expresada el cargo de FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CANADA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CANADA y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
LUZ STELLA JARA PORTILLA
CONSUL GENERAL
Firmado Digitalmente

Derechos USD 22,00
FONDO ROTATORIO USD 17,00
TIMBRE USD 5,00
Fecha de Expedición: 26 marzo 2021

Impresión No 2

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: AFVDZA15444870





ADVENTURE BY DESIGN

10101 Science Drive
Sturtevant, Wisconsin 53177
United States

18 de febrero de 2021

Para
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA

Referente: Certificación de Distribución de la marca Evinrude en Colombia

BRP US Inc. (BRP), certifica que la firma MOTOBORDA S.A.S. Nit: 860.001.552-9, con oficina principal en Itagüí-Antioquia, República de Colombia, es el único distribuidor autorizado y exclusivo de BRP US Inc. para atender las Entidades del Gobierno Colombiano, a las Fuerzas Militares del Ministerio de Defensa Nacional y/o cualquier otro ente del sector Oficial Colombiano, bien sea mediante la venta directa de Fábrica o venta nacional, para el suministro de productos de nuestras marcas JOHNSON®, EVINRUDE® & BRP® PARTS AND ACCESSORIES para Johnson® & Evinrude®.

En desarrollo de la dicha distribución, MOTOBORDA S.A. se encuentra facultado para vender nuestros productos y prestar el mantenimiento preventivo, restaurativo y recuperativo, incluyendo el suministro de elementos, partes, equipos, repuestos, accesorios y asistencia técnica necesaria para realizar trabajos a los motores fuera de borda, de cualquier cilindra y potencia, en las marcas arriba citadas. MOTOBORDA S.A., cuenta con la infraestructura adecuada y con el personal técnico idóneo, especializado y capacitado para garantizar el correcto y adecuado respaldo técnico a nuestros motores fuera de borda, en cualquiera de las sedes que tienen en el territorio colombiano.

Certificamos que las partes, repuestos, elementos y accesorios suministrados por BRP son genuinos y van en empaque original del fabricante.

El Presente documento tiene validez hasta 31 de diciembre 2023.

Atentamente

Paul Blouin, CPA, CMA
Director/General Manager Marine – Canadian/LATAM Region
Director/Gerente general marine – Región de Canadá, Latinoamérica y Caribe

